



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se reducirá 1.0 puntos por cada programa que las presente. "

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"(...)6.3.- Otorgamiento de puntos. La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se reducirá 1.0 puntos por cada programa que las presente. (...)

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:-----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	00001137 al 00001140	2.00 (dos)
COEDESA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	000635 al 000641	1.00 (uno)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	1240 al 1241	1.00 (uno)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0000535	2.00 (dos)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	686 al 695	2.00 (dos)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	002272 al 002279	1.00 (uno)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	1948 al 1959 01998 al 02007	1.00 (uno)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 6 Programas, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

B.- Capacidad del licitante:

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Evaluación de las proposiciones

Se consideró para este rubro una ponderación en conjunto de **10.0 (diez) puntos** como máximo, los cuales se distribuirán de la forma siguiente: -----

B. 1.- Capacidad de los recursos humanos.

Se consideró para este rubro una ponderación en conjunto de **4 (cuatro) puntos**.-----

B. 1.a).- Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s) -----

Puntuación máxima asignada. 1.0 (Uno puntos).-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el personal profesional técnico propuesto por licitante que sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se consideró el personal siguiente:-----

• **Superintendente de Construcción.**

Para efectos de esta evaluación se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí que en lo sucesivo "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acreditó su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptaron escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal profesional técnico propuesto por el licitante, demostrará haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza; entendiéndose como obras similares o de la misma naturaleza correspondientes a: **obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

Al licitante que cumplió con este requisito y que demostró la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras de la misma naturaleza en un periodo máximo de (10 años) anteriores a partir de la publicación de la convocatoria, el personal que se evaluó y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente: **Superintendente de Construcción 100%.**

Si el o los formatos no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es o son ilegible(s), o no presentaron los documentos requeridos en la convocatoria, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Al o a los licitantes que no presentaron el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí o notas de bitácora de apertura y cierre de la misma. (Por cada contrato que se haya relacionado como experiencia), no se les otorgó puntaje, en razón de que no demostraron documentalmente la experiencia en obras de la misma naturaleza, situación que se estableció en la convocatoria a la licitación en la sección 1, numeral 11, en lo correspondiente a este apartado, como requisito para la evaluación.

Asimismo, no se aceptaron constancias firmadas por los representantes legales o por el propio superintendente, donde manifestaron acreditar la experiencia en obras similares o de la misma naturaleza, situación que se estableció en la convocatoria a la licitación en la sección 1, numeral 11, en lo correspondiente a este apartado, como requisito para la evaluación.

Motivación:

Resultado de la evaluación.

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que los licitantes acreditarán la experiencia del superintendente de construcción para los trabajos que se licitan, al respecto **los licitantes asociados:** SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V., acreditan en cuanto a tiempo cuatro años (2011, 2012, 2015, y 2016) de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Nombre del superintendente	Año que acredita la experiencia	Obra similar o de la misma naturaleza	Documento con el que acredita la experiencia	Importe del Contrato	Folio del documento presentado
Ing. Rolando Santos Leal	2011	Construcción de puentes	Bitacora electrónica	\$106,304,747.84	0000065 al 0000110
Ing. Rolando Santos Leal	2012	Construcción de puentes	Bitacora electrónica	\$90,397,316.25	0000052 al 0000064
Ing. Rolando Santos Leal	2015	Construcción de puentes	Bitacora electrónica	\$58,399,440.57	0000114 al 0000116
Ing. Rolando Santos Leal	2016	Construcción de puentes	Bitacora electrónica	\$54,204,259.43	0000111 al 0000113

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

23

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

No se consideraron las siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Nombre del superintendente	Año	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Rolando Santos Leal	2017	Construcción de Estructuras Paralelos de Enronque	Bitacora electrónica	0000120 al 0000122	Por no ser similar o de la misma naturaleza a lo solicitado por la convocante
Ing. Rolando Santos Leal	2014	Reconstrucción de puente	Bitacora electrónica	0000117 al 0000119	Por no ser similar o de la misma naturaleza a lo solicitado por la convocante

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de un (1) puntos.-----

Al resto de los licitantes se les otorgó su puntaje respectivo mediante una regla de tres simple tomando como referencia el número de años de experiencia como superintendente de construcción que hayan presentado, resultando lo siguiente: -----

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Licitantes asociados: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V. acredita en cuanto a tiempo dos años (2010 y 2011), de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Nombre del superintendente	Año que acredita la experiencia	Obra similar o de la misma naturaleza	Documento con el que acredita la experiencia	Importe del Contrato	Folio del documento presentado
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2011	Construcción de Paso Inferior Vehicular	Bitacora electrónica	\$41,187,435.21	00000021 al 00000023
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2010	Construcción Paso Superior Vehicular	Bitacora electrónica	\$47,854,213.20	00000024 al 00000025

No se consideraron las siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Nombre del superintendente	Año	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2007	Construcción Paso Superior Vehicular José de Galvez	Oficio de designación de residente	00000026	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2010	Paso Superior Tangamanga I	Oficio de designación de residente	00000027	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2011	Paso Inferior Palomas	Oficio de designación de residente	00000028	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2007	Entronque a desnivel	Oficio de designación de residente	00000029	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ing. Manuel Antonio Lopez Rocha	2014	Construcción de Paso Inferior Vehicular	Bitacora electrónica	00000019 al 00000020	No es obra similar o de la misma naturaleza, en razón que el monto en mayor a 30 millones de pesos sin I.V.A.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Expediente de Licitación LPÉ-JEC20-2017

25

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple se le otorgó 0.50 puntos. -----

Licitantes asociados: COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V., no acredita experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Nombre del superintendente	Año	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Rafael Espinoza Sánchez	2012	Construcción 4 puentes	Bitacora electrónica	000021 al 000047, 000108 al 000134	Por no ser similar en monto al solicitado por la convocante, es menor a 30 millones de pesos sin incluir I.V.A. (\$ 20,150,738.50)
Julio Cesar Rodríguez Salinas	2016	Paso Superior Vehicular	Bitacora electrónica	000048 al 000059, 000135 al 000146	Por no corresponder al supeintendente designado por los licitantes asociados.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) **"1. a2.- Forma de evaluación.**

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la formula matemática regla de tres simple se le otorgó (0) puntos. -----

Licitante: INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V., no acredita experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

El licitante presenta un curriculum el cual carece de notas de bitacora o oficios de designacion de residente solicitadas por la convocante, por lo que no acredita en cuanto a tiempo de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza (folio 51 al 113).

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos. -----

Licitante: PAVIASFALTOS S.A. DE C.V., No acredita experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

27

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Nombre del superintendente	Año	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Edgardo Macías Jiménez	2010	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	112	No son similares o de la misma naturaleza solicitadas por la convocante.
Ing. Edgardo Macías Jiménez	2012	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	113	
Ing. Edgardo Macías Jiménez	2014	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	114	
Ing. Edgardo Macías Jiménez	2015	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	115	

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos. -----

Licitantes asociados: BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no acredita experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

28

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

Nombre del superintendente	Año	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Ramón Israel Leos Cuevas	2014	Trabajos de conservación y rehabilitación de instalaciones	Bitacora electrónica	000019 al 000022	No son similares o de la misma naturaleza solicitadas por la convocante.
Ing. Ramón Israel Leos Cuevas	2013	Modernización de camino	Bitacora electrónica	000023 al 000034	No son similares o de la misma naturaleza solicitadas por la convocante.
Ing. Ramón Israel Leos Cuevas	2014	Construcción de camino	Bitacora electrónica	000035 al 000040	No son similares o de la misma naturaleza solicitadas por la convocante.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos. -----

Licitantes asociados: CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., no acredita experiencia en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Motivación: El licitante presenta su superintendente forma E-13 sin folio y curriculum el cual carece de notas de bitacora o documento de designación de superintendente. (folio 000108 al 00132).

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

29

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub inciso 1.a3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Al "LICITANTE" que cumpla con este requisito y que demuestre la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras de la misma naturaleza en un periodo máximo de (10 años) anteriores a partir de la publicación de la "CONVOCATORIA", el personal que se evaluará y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente: Superintendente de Construcción 100%.

El puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple."(...)

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos. -----

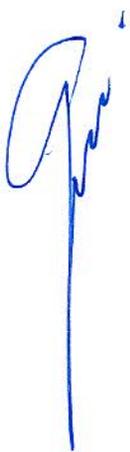
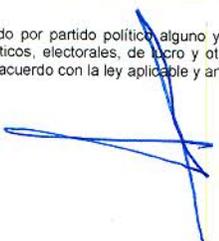
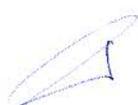
De todo lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	0.50 (punto cincuenta)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	1.00 (uno)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, 1.a) Experiencia en obras de la(s) categoría (s) solicitada(s), sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

B. 1.b- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s).



JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS

Puntuación máxima asignada. 3.0 (tres) puntos.-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó que el personal técnico propuesto por el licitante cuente con la preparación y nivel académico. Para efectos de evaluación solo se consideró al Superintendente de construcción.-----

Para esta evaluación se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acreditó su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptaron escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

Otorgamiento de puntos. Al licitante que cumplió con la preparación y nivel académico y que haya sido coincidente con su curriculum vitae y demostró haber ejecutado obras de la(s) misma naturaleza, entendiéndose como obras de la misma naturaleza correspondientes a: **obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, se calificó conforme a la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza y preparación académica al mayor grado de estudios, tomándose como máximo 10 obras, si algún licitante acreditó mayor número de obras solicitadas, solo se tomaran en consideración las máximas solicitadas.-----

El licitante que acreditó que el personal profesional técnico que propuso para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que contó con la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza se le asignaron **2.5 (dos puntos cinco)** del total del puntaje establecido en este apartado. El licitante que no presentó la documentación que acredite la experiencia en cantidad de obras no se le otorgó puntaje en este apartado, el puntaje que se les asignó a este subrubros, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.-----

El o los licitantes que como resultado de la regla de tres simple que hayan obtenido en el rango de 0.8 (punto ocho puntos) y menor a 1.5 (uno punto cinco puntos) y que demuestre contar con experiencia en el tipo de trabajos solicitados se le otorgó **1.5 (uno punto cinco)**.-----

Al o a los licitantes que no presentaron el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

31

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



Mismas del Estado de San Luis Potosí o notas de bitácora de apertura y cierre de la misma. (Por cada contrato que se haya relacionado como experiencia), no se les otorgó puntaje, en razón de que no demostraron documentalmente la experiencia en obras de la misma naturaleza, situación que se estableció en la convocatoria a la licitación en la sección 1, numeral 11, en lo correspondiente a este apartado, como requisito para la evaluación.

Asimismo no se aceptaron constancias firmadas por los representantes legales o por el propio superintendente, donde manifestaron acreditar la experiencia en obras similares o de la misma naturaleza, situación que se estableció en la convocatoria a la licitación en la sección 1, numeral 11, en lo correspondiente a este apartado, como requisito para la evaluación.

Motivación:

Resultado de la evaluación:

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que los licitantes acreditarán la experiencia del superintendente de construcción para los trabajos que se licitan, al respecto los licitantes asociados: SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.; acreditan cuatro (4) obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Preparación académica	Acreditación de obras similares	Folio del documento presentado
Ingeniería civil	Construcción de puentes	0000065 al 0000110
Ingeniería civil	Construcción de puentes	0000052 al 0000064
Ingeniería civil	Construcción de puentes	0000114 al 0000116
Ingeniería civil	Construcción de puentes	0000111 al 0000113

No se consideraron las siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Preparación académica	Obras	Folio del documento presentado	Motivación
Ingeniería civil	Reconstrucción de puente	0000117 al 0000119	Por no ser similar o de la misma naturaleza solicitados por la convocante
Ingeniería civil	Construcción estructura paralela	0000120 al 0000122	Por no ser similar o de la misma naturaleza solicitados por la convocante

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de dos punto cinco (2.5) puntos.-----

Al resto de los licitantes se les otorgó su puntaje respectivo mediante una regla de tres simple tomando como referencia el número de años de experiencia como superintendente de construcción que hayan presentado, resultando lo siguiente: -----

Licitantes asociados: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V. acreditan dos (2) obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Preparación académica	Acreditación de obras similares	Folio del documento presentado
Ingeniería civil	Construcción PIV Palomas	00000021 al 00000023
Ingeniería civil	Construcción Paso Superior Vehicular	00000024 al 00000025

No se consideraron las siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Preparación académica	Obras	Folio del documento presentado	Motivación
Ingeniería civil	Construcción Paso Superior Vehicular José de Galvez	00000026	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ingeniería civil	Paso Superior Tangamanga I	00000027	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ingeniería civil	Paso Inferior Palomas	00000028	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.
Ingeniería civil	Entronque a desnivel	00000029	El documento no presenta el sello de acuse de recibo de la Institución Pública responsable de la obra.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Ingeniería civil	Construcción de Paso Inferior Vehicular	00000019 al 00000020	No es obra similar o de la misma naturaleza, en razón que el monto en mayor a 30 millones de pesos sin I.V.A.
------------------	---	----------------------	---

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple se le otorgó 1.50 puntos. -----

Licitantes asociados: COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V., no acreditan obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Nombre del superintendente	Preparación académica	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Rafael Espinoza Sánchez	Ingeniería Civil	Construcción 4 puentes	Bitacora electrónica	000021 al 000047, 000108 al 000134	Por no ser similar en monto al solicitado por la convocante, es menor a 30 millones de pesos sin incluir I.V.A. (\$ 20,150,738.50)
Julio Cesar Rodríguez Salinas	Ingeniería Civil	Paso Superior Vehicular	Bitacora electrónica	000048 al 000059, 000135 al 000146	Por no corresponder al supeintendente designado por los licitantes asociados.

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

34

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple se le otorgó 0 puntos. -----

Licitante: INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V., no acredita obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Motivación: El licitante presenta un curriculum el cual carece de notas de bitácora o oficios de designación de residente, por lo que no acredita en cuanto a tiempo de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza (folio 51 al 113).

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos.-----

Licitante: PAVIASFALTOS S.A. DE C.V., no acredita obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Nombre del superintendente	Preparación académica	Obra	Documento presentado	Folio del documento presentado	Motivación
Ing. Edgardo Macías Jiménez	Ingeniería Civil	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	112	No son similares o de la misma naturaleza solicitadas por la convocante.
Ing. Edgardo Macías Jiménez	Ingeniería Civil	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	113	
Ing. Edgardo Macías Jiménez	Ingeniería Civil	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	114	
Ing. Edgardo Macías Jiménez	Ingeniería Civil	Trabajos de modernización y construcción de caminos	Bitacora electrónica	115	

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) **"1. a2.- Forma de evaluación.**

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos. -----

Licitantes asociados: BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., No acredita obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Preparación académica	Obras	Folio del documento presentado	Motivación
Ingeniería civil	Trabajos de conservación y rehabilitación de instalaciones	000019 al 000022	No son similares o de la misma naturaleza a las solicitadas por la convocante.
Ingeniería civil	Modernización de camino	000023 al 000034	
Ingeniería civil	Construcción de camino	000035 al 000040	

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple no se le otorgaron puntos.-----

Licitantes asociados: CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V. No acredita obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Motivación: El licitante presenta su superintendente forma E-13 sin folio y curriculum el cual carece de notas de bitacora (folio 000108 al 00132).

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, sub incisos 1.a2.- Forma de evaluación y 1.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

(...) "1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra."

"1. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "

Por lo anterior utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo cero (0) puntos.-----

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.b) Capacidad de los recursos humanos, sub inciso 1.b3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"1. b3.- Otorgamiento de puntos.

Al "LICITANTE" que cumpla con la preparación y nivel académico y que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) similares o de la misma naturaleza, Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: obras terminadas consistente en la Construcción de distribuidores viales, puentes, pasos superiores e inferiores con contratos mayores a 30 millones de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se calificará conforme a la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza y preparación académica al mayor grado de estudios, tomándose como máximo 10 obras, si algún "LICITANTE" acreditara mayor número de obras solicitadas, solo se tomarán en consideración las máximas solicitadas.

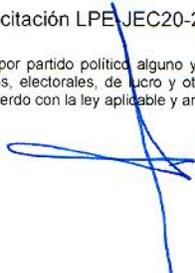
El "LICITANTE" que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza se le asignarán 2.5 (dos puntos cinco) del total del puntaje establecido en este apartado. El "LICITANTE" que no presente la documentación que acredite la experiencia en cantidad de obras, no se le otorgará puntaje en este apartado, el puntaje que se les asignará a este subrubros, será en forma proporcional

Expediente de Licitación LPE/JEC20-2017

38

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx





JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS

a través de una regla de tres simple. El o los "LICITANTES" que como resultado de la regla de tres simple que hayan obtenido en el rango de 0.8 (punto ocho puntos) y menor a 1.5 (uno punto cinco) puntos y que demuestre contar con experiencia en el tipo de trabajos solicitados se le otorgará 1.5 (uno punto cinco)." (...)

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	1.50 (uno punto cincuenta)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	2.50 (dos punto cincuenta)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	0.00 (cero)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B. Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, 1.b) Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitadas(s), sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **LPE-JEC20-2017**.

El licitante que acreditó que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor preparación académica, se le asignaron **0.5 (cero puntos cinco)** puntos del total del puntaje establecido en este apartado. El licitante que no presentó la documentación que acreditó el nivel académico solicitado no se le otorgó puntaje en este apartado, considerando como mayor experiencia en el orden siguiente:

- ❖ Doctorado en ingeniería o arquitectura. (0.5 puntos)
- ❖ Maestría en Ingeniería o arquitectura. (0.3 puntos)
- ❖ Licenciatura en Ingeniería civil, Topografía o Arquitectura. (0.2 puntos)
- ❖ Licenciado en edificación de obras o similar. (0.1 puntos)

El puntaje que se les asignó conforme al grado de preparación que demostró con los documentos solicitados, si resultó el caso que del nivel más alto de preparación académica no se presentó ningún caso dentro de los participantes a la licitación, automáticamente el puntaje se recorrerá al nivel de preparación siguiente, como ejemplo si no se presentó dentro de los licitantes el nivel académico de

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

39

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



Doctorado en ingeniería o arquitectura automáticamente el nivel siguiente de Maestría en Ingeniería o arquitectura (0.3 puntos) automáticamente se le asignaría el puntaje de este (0.5) y así sucesivamente con los demás; quien no demostró nivel académico obtuvo cero puntos (0).

Si el o los formatos no son fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es o son ilegible(s), o no presentaron los documentos requeridos, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Documentos evaluados.

Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (forma E-6e), currículum vitae (forma E-13) y copia de los documentos con que acrediten su preparación académica. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (Forma E-6e) y currículum vitae (Forma E-13).

Motivación:

Resultado de la evaluación:

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados el grado de preparación académica de los superintendentes de construcción designados para esta obra, resultando que el nivel de preparación fue el grado de licenciatura en ingeniería civil, presentado por los siguientes licitantes:

- INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.
- COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.
- INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.
- SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.
- PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.
- BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.b) Capacidad de los recursos humanos, sub inciso 1.b3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

“1. b3.- Otorgamiento de puntos.

El “LICITANTE” que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor preparación académica, se le asignarán 0.5 (cero puntos cinco) puntos del total del puntaje establecido en este apartado. El “LICITANTE” que no presente la documentación que acredite el nivel académico solicitado no se le otorgará puntaje en este apartado, considerando como mayor experiencia en el orden siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS

- Doctorado en ingeniería o arquitectura. (0.5 puntos)
- Maestría en Ingeniería o arquitectura. (0.3 puntos)
- Licenciatura en Ingeniería civil, Topografía o Arquitectura. (0.2 puntos)
- Licenciado en edificación de obras o similar. (0.1 puntos)

El puntaje que se les asignará conforme al grado de preparación que demuestren con los documentos solicitados, si resultará el caso que del nivel más alto de preparación académica no se presentará ningún caso dentro de los participantes a la licitación, automáticamente el puntaje se recorrerá al nivel de preparación siguiente, como ejemplo si no se presentará dentro de los "LICITANTES" el nivel académico de Doctorado en ingeniería o arquitectura automáticamente el nivel siguiente de Maestría en Ingeniería o arquitectura (0.3 puntos) automáticamente se le asignaría el puntaje de este (0.5 puntos) y así sucesivamente con los demás; quien no demuestre nivel académico obtendrá cero puntos (0). (...)

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)

Tomando como base lo anterior la suma total del subrubro B.- Capacidad del licitante, 1.- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), se determina el total del puntaje establecido siendo el siguiente: -----

LICITANTE	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	2.00 (dos)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	0.50 (cero punto cincuenta)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	3.00 (tres)

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

41

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx